

316.



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 OCT 2020

Exp. 110014-003-049-2018-00500-00

La comunicación proveniente de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, visible a folios 309 a 312 de expediente, obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

De otro lado, previo a continuar con el trámite, se requiere a la parte actora para que proceda a aportar fotos de la valla fijada en el inmueble objeto del presente trámite, conforme lo previene el Art. 375 de CGP, esto, acreditando que la misma se instaló junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. Lo anterior, por cuanto en las fotografías aportadas por el extremo demandante, visibles a folios 314 y 315 del expediente, no se aprecia si es el frente del inmueble, ni la vía principal, tal cual lo dispone la citada preceptiva.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 318 Hoy 16 OCT 2020 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNAULLOA

CB